



Decreto número: 2026/806

DECRETO

Extracto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

DECRETO.-

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.2. de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la ampliación de las bolsas de trabajo temporal de Peón de Servicios Múltiples, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>, el día 25 de febrero de 2026 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alonso Romero-Salazar, Paula	***4526**
Fernández Fernández, Carlos	***4671**
Fernández Infantes Rodríguez, Thor Manuel	***8287**
Maldonado Prado, José Francisco	***8187**
Prieto González, Jacinto	***5145**
Serrano Andreo, José Miguel	***0180**
Sobrino Almansa, M ^a Josefa	***6947**
Sobrino Sobrino, Rocío	***0773**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Decreto número: 2026/806

DECRETO

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Carrero Ballesteros, M ^a Isabel	***3397**	(1)
Castro Imedio, Santiago	***3573**	(1) (2)
Gómez Sobrino, Carmen	***7649**	(3)
Gracia Martínez, Laura	***6008**	(3)
Rodríguez Gómez, Julián	***5002**	(1)
Ruiz Guzmán, Jesús	***9070**	(3)
Sánchez Fernández, Jesús	***8176**	(3)

Causas exclusión:

- (1) No aporta Certificado de Profesionalidad, FP básica, equivalente o superior.
- (2) La fecha de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o de antecedentes penales es superior a 1 mes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- (3) No aporta certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o de antecedentes penales.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Decreto número: 2026/806

DECRETO

admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página web www.bolanosdecalatrava.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3

